



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN

OBISPADO DE LEÓN.

Dispuestos, Dios mediante, á celebrar en nuestra Santa Iglesia Catedral las solemnidades de la Semana Santa, haciendo la bendición de Palmas el Domingo de Ramos, y el Lavatorio la tarde de Jueves Santo; celebrando de Pontifical el Jueves y Viernes Santo y el Domingo de Pascua de Resurrección, en cuyo día daremos la bendición Papal con indulgencia plenaria al fin de la misa en virtud de las facultades Apostólicas que Nos están concedidas, lo ponemos en conocimiento de los fieles de Nuestra Diócesis, á fin de que puedan prepararse convenientemente para ganar la indulgencia.

León, 15 de Marzo de 1893.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

CIRCULAR.

Terminando el día 31 del actual la dispensa de aplicar la misa *pro populo*, en los días de fiesta suprimidos, hemos recurrido á Su Santidad, para que se dignara prorrogarla en atención á la pobreza del Clero; y el Santo Padre, con su acostumbrada benignidad, nos ha facultado para conceder dicha dispensa por tres años, guardando la forma del rescripto de 22 de Marzo de 1886.

Usando, pues, de la referida facultad Apostólica, dispensamos por tres años, que terminarán el 31 de Marzo de 1896, á todos los Párrocos y Eónomos de nuestra muy amada Diócesis de la obligación de aplicar la misa *pro populo* en las fiestas suprimidas, exceptuando las siguientes: el segundo día de cada una de las tres Pascuas y el del Arcángel San Miguel, en cuyos días queda vigente la obligación de aplicarla, en virtud de la costumbre establecida.

León, 15 de Marzo de 1893.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

CIRCULAR.

Debiendo formarse en cada Diócesis una Junta auxiliar de la constituida en Madrid para llevar á cabo la Peregrinación Nacional á Roma acordada por el Congreso Católico de Sevilla y cuya Peregrinación tendrá lugar probablemente en el próximo mes de Abril, hemos dispuesto formar la Junta Diocesana bajo nuestra presidencia en la siguiente forma:

VICEPRESIDENTE. M. I. Sr. Deán de esta Santa Iglesia Catedral.

VCALES. { M. I. Sr. Arcipreste de la misma.
M. I. Sr. Arcediano de id.
M. I. Sr. Lectoral de id.
Sr. Arcipreste y Párroco de San Marcelo de esta Ciudad.

Al dar conocimiento al Clero y fieles de nuestra muy amada Diócesis de la constitución de dicha Junta Diocesana con objeto de promover la referida Peregrinación á Roma, hemos creído conveniente disponer:

1.º Que los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Vicarios formen en sus respectivas feligresías una Junta compuesta de tres ó más feligreses de reconocida piedad, que se encarguen de recojer limosnas para el dinero de San Pedro, y llevar una nota de las personas que quieran tomar parte en la Peregrinación, remitiendo á nuestra Secretaria de Cámara en todo lo que resta del presente mes de Marzo tanto las limosnas recaudadas como las listas de personas inscritas para asistir á la Peregrinación.

2.º Damos nuestra licencia á los Sres. Sacerdotes que quieran asistir á la Peregrinación para que puedan hacerlo, poniéndose los que tuvieren cargo Parroquial ú otro analogo de acuerdo con los Sres. Arciprestes respectivos para que durante su ausencia puedan quedar servidas sus Parroquias por otros que acepten el encargo.

3.º Tan luego como la Junta de Madrid nos comuniqué el día de la salida de la Peregrinación, las condiciones del viaje, y la rebaja de precios que se gestiona de las Compañías de ferro-carriles, lo pondremos en conocimiento de nuestros diocesanos por medio del BOLETÍN ECLESIASTICO.

Y 4.º Los Sres. Curas Párrocos y demás encargados de la cura de almas darán conocimiento á sus feligreses á la brevedad posible de esta circular exhortándoles á que tomen parte, los que puedan, en la Peregrinación y á que contribuyan con sus limosnas para rendir el justo homenaje al Padre común de los fieles en el quincuagésimo aniversario de su consagración Episcopal.

León, 15 de Marzo de 1893.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.



EDICTO

convocando á concurso de habilitación para obtener
Beneficios Curados de presentación.

NOS EL DR. D. FRANCISCO GOMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN ETC. ETC.

HACEMOS SABER: Que deseando facilitar la aprobación *ad curam animarum*, y á fin de que puedan habilitarse con este requisito indispensable según el Concordato y disposiciones vigentes, los que hayan sido presentados para beneficios curados de Patronato laical, hemos resuelto abrir concurso no solo para los que se hallen ó puedan hallarse en este caso, sinó también para los que aspiren á otros cargos ó puestos, para obtener los cuales se exige la referida aprobación, debiendo advertir con este motivo que han de considerarse *inhabilitados* los que habiendo obtenido una vez la aprobación *ad curam animarum*, han sido reprobados en Concurso posterior.

Los ejercicios de oposición se harán con arreglo á la Bula de Benedicto XIV, *Cum illud*, y por consiguiente en el primer día los opositores contestarán por escrito á las cuestiones ó preguntas *teológico-morales* y al caso de *conciencia* que habrá designado el Sínodo. Este trabajo, que se hará en presencia de los Sres. Sinodales, podrá ser en castellano pero se reputará de mayor mérito la redacción latina. Para este ejercicio se dan cuatro horas, pudiendo salir antes los que hubieren terminado su trabajo, dejando el pliego cerrado en poder de los Sres. Sinodales.

En el segundo día, se verificará el otro ejercicio, y consistirá en copiar el punto latino del Catecismo de San Pío V, designado por los Sres. Sinodales, para traducirle al castellano, y escribir una Plática sobre la misma materia, todo en el tiempo de cuatro horas y bajo las prescripciones del primer día.

El concurso tendrá lugar en los días 3 y 4 de Mayo próximo, y los concursistas presentarán las instancias en el término de veinte días á contar desde hoy, debiendo expresar en ellas su residencia actual, acompañando la fé de bautismo, los títulos de Órdenes y demás documentos por los que se acrediten sus cualidades, carrera, méritos literarios y los cargos que cada uno hubiere desempeñado. Los que sean de otra Diócesis presentarán además las testimoniales de buena vida y costumbres y no siendo clérigos, de vocación al estado Eclesiástico, despachadas por sus respectivos Prelados.

Dado en León, sellado con el mayor de nuestras armas Episcopales y refrendado por el infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno á 15 de Marzo de 1893.—† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.—Por mandado de S. E. Ilustrísima, Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

Los Párrocos y demás encargados de la Cura de almas darán conocimiento del precedente Edicto á todos aquellos á quienes pueda interesar.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Por disposición de S. E. I. se recuerdan á los señores Arciprestes, Párrocos, Ecónomos y Vicarios, las circulares insertas en los números 11 del BOLETÍN del año 1887, y 10 del año 1888, sobre recibimiento de los Santos Oleos y establecimiento de mesas de petitorio el día de Viernes Santo á fin de recolectar limosnas para los Santos Lugares.

León, 15 de Marzo de 1893.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

CARTA DE SU SANTIDAD AL CONDE ALBERTO DE MUN.

QUERÍDISIMO HIJO:

Hemos recibido por medio de nuestro Cardenal Secretario de Estado un ejemplar del discurso pronunciado por usted en Saint-Etienne en una Asamblea de Católicos, y lo hemos leído con gran satisfacción. Si bien es verdad, que Nós hemos tenido muchas veces ocasión de apreciar vuestras relevantes dotes de orador cristiano y el celo infatigable, que consagrais á la defensa de la causa católica, Nós hemos experimentado, con motivo de vuestro último discurso, un placer extraordinario al considerar el amor sincero de la religión y de la patria que cubre, como un precioso ropaje, vuestra noble elocuencia. Unidos ambos amores hicieron en otro tiempo grande y gloriosa á Francia: separarlos, como algunos desean, sería preparar el terreno para su decadencia, porque desaparecería el más poderoso elemento de la fuerza y de la grandeza de un pueblo: esto sería arruinar el sentido moral y conmover los fundamentos mismos de la sociedad civil.

Y en verdad; cuánto Nos place recordar, que mientras la Iglesia y la sociedad civil se dieron mutuamente la mano y procedieron de acuerdo, cada una en su esfera de acción, la nación francesa, asegurada la paz en el interior, por el concurso de todas las fuerzas hácia el bien común, pudo realizar en el exterior empresas grandiosas y transmitir á la prosperidad un renombre glorioso de valor y de virtud. Pero ¡ay! con qué evidencia también atestigua la historia que, cuando los funestos consejos de una falsa política pusieron en peligro tan preciosa armonía, Francia, desgarrada por los partidos y rivalidades estériles, llegó á ser miserablemente la presa de sectarios de miras mezquinas y egoistas, los cuales, habiendo perdido hasta la noción del deber y de la probidad, antepusieron con gran detrimento del país, sus ventajas personales á las del bien común,

Ante este estado de cosas, buscando sólo el bien de las almas, que es el fin supremo de Nuestro ministerio, movido por un sentimiento de paternal afecto hácia la hija primogénita de la Iglesia, que en tantas ocasiones ha merecido bien de la civilización y de la Sede Apostólica, Nós hemos dirigido repetidas veces Nuestra palabra á la nación francesa, para demostrar á todos los hombres de recto sentido y de buena voluntad la necesidad de aceptar de común acuerdo la forma de gobierno actualmente constituida, puesto que esa aceptación es el único medio de llegar por la unión de todas las energías, á restablecer la paz religiosa y con ella la concordia entre los ciudadanos, el respeto á la autoridad, la justicia y la honradez en la vida pública. Nos no podemos menos de confirmar é inculcar estos mismos sentimientos, hoy más que nunca, cuando vemos á Francia reclamar á voz en grito el concurso de todos sus hijos, invitándoles á dejar á un lado los intereses privados y las discordias políticas, para unir sus fuerzas contra el peligro común y detener á su patria colocada en la pendiente resbaladora, que le conduce á su ruina, haciendo prevalecer en las instituciones públicas la libertad, la justicia, la honradez y el respeto debido á las creencias religiosas de la gran mayoría de los franceses.

En esta línea de conducta ámplia y que aconseja la prudencia, pueden encontrarse muy bien todos los hombres de inteligencia y de corazón, que no sacrifican el bien de la patria á los intereses personales, y á quienes no ciega la pasión, hasta el punto de no ver los males que vendrían sobre el país por la realización de deseos egoistas. Todos, pues, pero muy especialmente los católicos, tienen el deber de olvidar sus pasadas discordias, de unirse entre sí y organizarse para el bien común.

La tibieza, la indiferencia, y sobre todo, la resistencia á esta obra de salvación, serían faltas muy reprobables.

El estudio de las cuestiones sociales, tan terribles en todas partes en esta época de temores y preocupaciones, no es menos digno de llamar la atención de los católicos.

Siempre ha sido apreciado de una manera especial el pueblo por la Iglesia, que es su madre: el obrero que sufre, ya por estar abandonado, ya por estar oprimido, debe ser objeto de los cuidados continuos y afectuosos, á fin de que pueda levantarse y salir de la triste condición á que está reducido, sin apelar á la violencia y á la destrucción del orden social. Con este fin, ageno de toda preocupación puramente terrestre y únicamente por cumplir el deber de Nuestro ministerio, Nós hemos publicado, no há mucho, Nuestra encíclica *De conditione opificum*, y hemos dado sobre este mismo asunto diferentes avisos y enseñanzas paternales.

Y ahora, querido hijo, ya comprenderéis sin esfuerzo que, conociendo vuestra piedad filial y el celo inteligente con que trabajáis en secundar Nuestros deseos y popularizar Nuestras enseñanzas, haciéndolas penetrar en la vida social, la lectura de vuestro discurso no ha podido menos de sernos sumamente agradable. Por eso, mientras tenemos un verdadero placer en tributaros elogios justamente merecidos, Nós os exhortamos á continuar en la generosa empresa que habéis comenzado.

¡Pluguiese al cielo surgieran hombres, que con un entusiasmo semejante al vuestro y con tal grandeza de miras se consagraran por completo á la rehabilitación de Francia!

Por lo demás, Nós tenemos gran confianza de que seréis siempre fiel á las reglas trazadas por Nós en cuestiones tan graves é importantes.

En prueba de Nuestro afecto, os damos de todo corazón la Bendición Apostólica.

Desde el Vaticano, el 7 de Enero de 1893.

LEÓN PP XIII.